

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 09.15 HORA DE FINALIZACION: 10.45		
28-04-20			
LUGAR			

PARTICIPANTES
Gerente General: Lic. Alejandro Barbieri Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Julio Bazzana

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I, II, III, IV y V por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Alejandro Barbieri, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I, II, III, IV y V por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)".

Refiere el Sr. Barbieri que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizarán en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que, de acuerdo al Cronograma indicado, en las fechas señaladas en el párrafo precedente CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión de los Tramos I, II, III, IV y V de los

Corredores Viales, según las respectivas Actas de Entrega suscriptas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y esta Sociedad.

Señala seguidamente que la Gerencia de Operaciones, luego de un relevamiento efectuado sobre los Corredores Viales ha determinado que resulta necesaria la adquisición de Motoguadañas para trabajos de mantenimiento periódicos, las cuales serán utilizadas para realizar el corte de pasto y malezas en forma manual, sobre los tramos excluidos de la contratación mecánica por sus características propias; ello, conforme a las especificaciones técnicas de los elementos requeridas que constan en el ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto al Legajo de esta Contratación. Consta en el Legajo de la Contratación, el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000041.

Agrega el Sr. Gerente General que se trata de SESENTA (60) Motoguadañas

Sostiene el Sr. Barbieri que la Contratación bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión suscrito con fecha 31 de Enero del corriente año, CAPÍTULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, Artículo 8 “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, donde, en términos generales, se enuncian todas las tareas de esta índole que debe realizar la Empresa y se menciona al corte de pastos y malezas. Luego, en el Artículo 9. “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN”, el Inciso 9.6., trata en particular el “Corte de pastos y malezas” con indicación precisa de exigencias. Y explica seguidamente, que el Presupuesto de la Contratación fue estimado por la Gerencia de Operaciones en la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder. Así consta en el Punto 2 del ya citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es así, continúa explicando el Sr. Barbieri, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

Con fecha 7 de Abril de 2020 se remitieron OCHO (8) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, conforme se acredita con la captura de pantalla agregada a fs. 6. Se indica en cada caso el importe (sin IVA) de la Oferta recibida, cuando así corresponde.

1. POLYMAC DE PABLO GAUNA: \$ 4.165.194,60. Alternativa: \$ 4.767.122,40.
2. BIOGAS S.R.L.: \$ 3.755.040.-. Alternativa: \$ 4.257.660.-.
3. SEGUFER S.A.: U\$S 47.788,20

4. TOOL GAS S.A.: \$ 3.645.660.-. Alternativa: \$ 4.133.640.-.
5. OXIMETAL S.A.: \$ 1.225.778,40
6. ARGENGAS GROUP S.A.: No presentó oferta.
7. SERVEFER S.A.: No presentó oferta.
8. GASES POMPEYA .S.A.: \$ 3.925.500.-. Alternativa: \$ 4.112.880.-.

Además, se recibió la Oferta de la Firma ABRAFER S.R.L., que cotizó la suma de \$ 2.997.936,60 (sin IVA).

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Memo Legal.

Informa también el Gerente de Administración y Finanzas, que en el Memo Interno de la Gerencia de Operaciones, de fecha 24 de Abril de 2020, consta, con relación a los antecedentes y capacidad técnica de las Oferta recibidas que, efectuado el análisis pertinente, ha concluido en que, excepto en el caso de la Oferta de la Firma Oximetal S.A., el resto, cumple con los requisitos indicados.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando:

- a) Que el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Compulsa de Precios.
- b) Que el texto actualizado del Artículo 6°, Inciso 6.1.del Reglamento referido establece que Cuando el Monto de la Compra supere el importe de PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-), hasta el importe de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-), la Autoridad aprobatoria de la Compra será el Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas

concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo "COVID-19" pautaada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto el Legajo del proceso de Adquisición de Motoguadañas, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para el Acto de Apertura de la Compulsa de Precios N° 05/2020, es decir: día 15 de Abril de 2020, a las 12.00 hs., se recibieron SIETE (7) Ofertas – vía correo electrónico conforme la normativa vigente –, por los importes detallados anteriormente. En el Legajo se encuentra incorporado el Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Sánchez, quien indica que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones supera la cantidad mínima fijada por el Artículo 42° del Reglamento. Hace referencia luego al minucioso Informe producido por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Compañía, de donde surgen con claridad, los fundamentos para proponer la adjudicación de la Compulsa de Precios al Proveedor ABRAFER S.R.L., y desestimar el resto de las Ofertas presentadas.

Corredores Viales Nacionales Tramos I, II, III, IV y V

PRESTADOR	SERVICIO	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
ABRAFER S.R.L.	Adquisición de Motoguadañas	2.997.936,60	Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre del Proveedor citado, por la suma consignada, que se encuentra dentro el importe fijado en el Presupuesto que consta en el Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: